



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 17 de enero de 1972. — Número 7

Página 57

## ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### *Devolución de fianza*

Solicitada la devolución de la fianza por don Ramón Ruiz Casanova, vecino de San Felices de Buena, contratista de las obras comprendidas en el "proyecto de saneamiento de San Felices de Buelna (1.ª fase)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de enero de 1972.—  
El presidente, Rafael González Eche-  
garay.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 17 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Arenillas-Ruijas (Santander).*

Ilustrísimos señores: Por Decreto de 13 de septiembre de 1969 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Arenillas-Ruijas (Santander).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arenillas-Ruijas (Santander), que se refiere a las obras de redes de caminos y red de saneamiento.

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excelentísima Diputación

Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Ramón Ruiz Casanova, vecino de San Felices de Buelna ... 57

### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

#### Ministerio de Agricultura

Orden de 17 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Arenillas-Ruijas (Santander) 57

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Administrativa de Solorzano ..... 57

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 58

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 58

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 59

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Reinosa ..... 60

él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la

zona de Arenillas-Ruijas (Santander), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1969.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.  
Allende y García Baxter.

Ilustrísimos señores Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de enero de 1972).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOLORZANO

#### *Anuncio de subasta*

Al día siguiente hábil de transcurridos 20 días, también hábiles, contados a partir de la fecha de publica-

ción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor presidente de esta Junta, las subastas de los productos forestales "Regolfo y A'sar", de esta pertenencia, y que a continuación se relacionan:

1.<sup>a</sup> Consorciado, viuda de Roque Sainz de la Maza, lugar "El Torno", 2.500 eucaliptos, 185 metros cúbicos de madera y 37 estéreos de leña; tipo de licitación, 78.325 pesetas.

2.<sup>a</sup> Consorciado, J. Pardo, lugar "H. Cagigas", 1.500 eucaliptos, 103 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; tipo de licitación, 43.550 pesetas.

3.<sup>a</sup> Consorciado, J. Pardo, lugar "Cierro Reina", 1.450 eucaliptos, 87 metros cúbicos de madera y 17 estéreos de leña; tipo de licitación 36.160 pesetas.

4.<sup>a</sup> Consorciado, J. Calleja, lugar "H. Cantera", 1.000 eucaliptos, 66 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leña; tipo de licitación, 30.100 pesetas.

5.<sup>a</sup> Consorciado, J. Calleja, lugar "H. Cagiga", 1.100 eucaliptos, 90 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña; tipo de licitación, 35.100 pesetas.

6.<sup>a</sup> Consorciado, P. Oveja, lugar "H. Cantera", 1.000 eucaliptos, 73 metros cúbicos de madera y 14 estéreos de leña; tipo de licitación, 25.175 pesetas.

7.<sup>a</sup> Consorciado, J. Fernández, lugar "El Ilso", 1.200 eucaliptos, 93 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña; tipo de licitación, 40.535 pesetas.

8.<sup>a</sup> Consorciado, N. Trueba, lugar "F. Virgen", 656 eucaliptos, 77 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leña; tipo de licitación, 32.500 pesetas.

9.<sup>a</sup> Consorciado, R. Gutiérrez, lugar "H. Cueva", 3.830 eucaliptos, 363 metros cúbicos de madera y 72 estéreos de leña; tipo de licitación, 179.369 pesetas.

10.<sup>a</sup> Consorciado, J. Isla, lugar "La Gargolla", 1.108 eucaliptos, 105 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña; tipo de licitación, 38.360 pesetas.

11.<sup>a</sup> Consorciado, R. Calleja, lugar "Tanaguillo", 465 eucaliptos, 38 metros cúbicos de madera y 7 estéreos de leña; tipo de licitación, 10.045 pesetas.

Los pliegos se abrirán por el orden correlativo antes señalado.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos de estas subastas por falta de licitadores o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, procederá a celebrarse segundas subastas, en las mismas condiciones que las primeras, el cuarto día hábil contado a partir del siguiente al en que tenga lugar ésta, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Junta, Casa Consistorial de Solórzano, en horas de despacho, hasta las once de la mañana del día señalado para la subasta, reintegradas con pólizas de seis pesetas y acompañadas del recibo o justificante de haber hecho el depósito de cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Solórzano a 28 de noviembre de 1971.—El presidente (ilegible).

2.274

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a José Movellán Pérez a las resultas de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 36/970.

#### Vehículo que se subasta

Un motocarro marca "Roa", matrícula S-15.290, muy usado y tasado pericialmente en tres mil pesetas, depositado en poder del penado.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento desti-

nado al efecto el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Dado en Santander a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de instrucción, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro - Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por Francisco Gómez Ontiveros, vecino de Córdoba, contra Alfredo Saiz Pisano, vecino de esta ciudad; en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos que al demandado le corresponden en el traspaso, como arrendatario que es, de un local comercial en Torrelavega, dedicado a relojería y joyería, en la planta baja de la casa número 8 de la calle Pablo Garnica, propiedad de doña Rosario Wholrat; valorado este derecho en quinientas mil pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

El rematante tendrá que consignar el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate para notificar la misma a la propie-

taria del local, quien podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes a la en que se realice la notificación; transcurrido este término sin hacer uso de este derecho, se aprobará el remate.

El rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y dedicarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo por el arrendatario - demandado, debiendo otorgarse la oportuna escritura pública, con cargo al rematante, dentro de los ocho días siguientes a la consignación total del precio del remate.

Dado en Torrelavega a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, "el Banco de Santander, S. A.", representado en esta instancia por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Julio Arce Alonso; y como demandados-ape-lantes, don Teodoro Báscones Merino, como esposo y legal representante de su esposa doña Isabel Robles Ruiz, industrial él y sus labores ella, vecinos de Aguilar de Campoo; don Silvino Rojo Estébanez, representado por sus herederos legítimos, por fallecimiento de aquél, su esposa doña Domitila Abad Báscones y sus hijos habidos del citado matrimonio, don Vicente Rojo Abad, casado, labrador; don Silvino Rojo Abad, casado, labrador, y don José Luis Rojo Abad, casado, conductor, mayores de edad y vecinos

de Palencia, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Román Arribas Maté; doña María del Carmen Rojo Abad, mayor de edad, asistida de su esposo, don Rafael Palacios López, vecina de Alar del Rey, y la herencia yacente o vacante de don Silvino Rojo Estébanez o contra cualquiera persona desconocida o incierta que pueda ser heredera del mismo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y uno, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a los recurrentes las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Manuel Aller.—Benito Corvo.—(Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanz, juez municipal en funciones del número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad,

los presentes autos de juicio de cognición número 109 del corriente año, seguidos en este Juzgado a instancia de "Hierros y Aceros de Santander", con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigidos por el letrado don Pedro López Agudo, contra don Pedro Bustamante Pedraja, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón y defendido por el letrado don José Palacio Landazábal, y contra "Aridos Guerrero, S. L.", con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Bustamante Pedraja y "Aridos Guerrero, S. L.", a que, solidariamente, abonen a la actora la suma de cuarenta y nueve mil trescientas doce pesetas con setenta y cuatro céntimos, que son en adeudarla, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado "Aridos Guerrero, S. L.", será notificada en cualquiera de las formas prevenidas por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—(Firmado y rubricado).

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma legal a la entidad demandada "Aridos Guerrero, S. L."

Dado en Santander a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal en funciones, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

Por medio de la presente, se hace saber al penado Luis Gustavo Reyes Hernández que, por autos de 22 de noviembre último, le han sido aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 23 de septiembre último, en cuanto a la pena de tres meses de arresto mayor impuesta en las diligencias preparatorias 19 de 1970, por hurto.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, expido el presente, que firmo, en la ciudad de Cór-

doba, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 95 de 1971, por estafa y hurto, contra otro y Antonio Martínez de las Heras, y en el que, por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura del citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 7 de enero de 1972.—El juez de instrucción, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 37

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, seguido por escándalo y malos tratos, contra Lois Claude Escudie Bartold, residente en Alemania, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día 9 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado Lois Claude Escudie Bartold, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 23 de diciembre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 19

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de noviembre de 1971:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Antonio Ortiz, Germana Jorin, Emilio Rodríguez, Electra Pa-

siega, Andrés Díez, Daniel López y Cooperativa Nuestra Señora de Montesclaros.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad a hermanos Revuelta.

Se acuerda dar traslado a la Fiscalía de la Vivienda de expediente de don Nicolás de Blas y don Victoriano Villasonte.

Se acuerda pedir ampliación de documentación a don Julián Fernández Salas sobre solicitud de licencia de obras.

Se acuerda testimoniar a la familia de don Cándido Gómez Fernández la condolencia municipal por su fallecimiento.

Reinosa, 10 de noviembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.142

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de noviembre de 1971:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 386.367 pesetas.

Se acuerda conceder puesto en la Plaza de Abastos a diversos solicitantes.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Tomás Mier, don Marcelino Argüeso y Obra Social de la Falange.

Se acuerda quede pendiente informe Junta Local solicitud de don Ricardo Aycart García.

Reinosa, 17 de noviembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.188

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de noviembre de 1971:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras a don Pedro San Juan Rábago, don Angel Revilla Moreno, don Lorenzo de Celis, don Dionisio Gómez Peña, don Galo Toca, don Daniel García Moreno y don Gonzalo Garea.

Se concede uso escalera telescópica a don Teófilo Alonso Pérez.

Se concede acometida agua potable viviendas calle Mallorca a don Pedro Alejandro García Pérez.

Se concede licencia apertura de local de negocios a don Salvador Iglesias.

Se aprueba proyecto de alumbrado viviendas Cooperativa "La Florida".

Reinosa, 24 de noviembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 3.744

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 1971:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda aprobar certificaciones de urbanización de las calles Duque y Merino y Santa Clara.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Antonio Gutiérrez y don Pedro García.

Se acuerda que emita informe el concejal delegado de vivienda en solicitud de don Gabriel Rivas.

Se acuerda nombrar en propiedad a diversos funcionarios municipales, aceptando la propuesta del Tribunal calificador.

Se acuerda sacar a subasta puestos en la Plaza de Abastos.

Se acuerda iniciar expediente de ruina del inmueble número 8 de la calle A. de los Ríos.

Se acuerda aprobar padrones de arbitrios municipales.

Reinosa, 1 de diciembre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, alcalde (ilegible). 2.325

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).